



El martes 16 de enero a las 12:29, se ha recibido la convocatoria para la CAM del miércoles 24 de enero, teniendo en cuenta que también la Administración nos convoca a Comités de Salud Laboral los días 17 y 18 de enero, realizamos en el menor tiempo posible las siguientes preguntas para el punto 5 de la convocatoria siendo muchos de los temas que ya han sido preguntados incluso vía registro y siguen sin respuesta, sin menoscabo que el día de la CAM realicemos más preguntas de diferentes temas que nos vayan realizando los trabajadores y trabajadoras en estos días.

Esperamos respuestas y sobre todo solución a las cuestiones planteadas, toda vez que este sindicato solicitó de manera formal y por registro la convocatoria de CAM el 2 de noviembre de 2023 teniendo en cuenta los compromisos de la Administración y la multitud de asuntos sin resolver que existen en el colectivo y aumentan cada día.

Este sindicato procura en todo momento cumplir en tiempo y forma las peticiones que se realizan desde la Administración por lo que deseáramos la misma respuesta por parte de la Administración y que las cuestiones no se quedan en un silencio administrativo o con respuesta que ni solucionan ni responden al fondo planteado.

A continuación enumeramos algunas de las preguntas pendientes de respuesta o/y solución, teniendo en cuenta que los documentos con justificación más extensa obran en poder de la administración al haberse registrado convenientemente, y de los que varios eran dirigidos a la anterior SG, actual Consejera de Desarrollo Sostenible:

1.- Solicitamos Convocatoria y Acta de la última CAM realizada.

2.- En la citada solicitud de CAM del 2 de noviembre de 2023, solicitamos que en el orden del día figura:

- a. Información relativa sobre la mejora del **complemento específico y nivel**
- b. **Orden de horarios especial** aplicable al Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales.

3.- El 21/01/2022 se registraba un escrito a VMA solicitando la convocatoria del órgano competente para determinar cuáles son los **medios de seguridad personal** con que se ha de dotar al Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales.





El hecho de dotar de guantes anticorte o chalecos como se ha respondido en alguna ocasión, sin pasar dichos medios a formar parte de la Evaluación de Riesgos ni ser participados por los delegados de prevención y Servicio de Prevención de Riesgos Laborales no da cumplimiento a la normativa vigente en materia de prevención ni a la propia orden que establece la dotación de dichos medios. Más bien se trata de la adquisición de material de forma improvisada con presupuestos residuales de fin de año.

4.- El 31/08/2022, se registraba un escrito a la SG en relación a la modificación de la R.P.T. del Cuerpo Profesional de AAMM para **pasar las plazas vacantes a las diferentes cabeceras de comarca de las Demarcaciones Territoriales**, en una CAM se nos contestó que se estaba valorando pero se estaba a la espera de un informe de la Comisión del Reto Demográfico, dado que esto es del 2022, solicitamos copia de dicho informe y las posibles actuaciones que va a tomar la Consejería dado que esto se planteó antes que comenzara el Concurso Permanente de Funcionarios y era mucho más fácil de acometer, pero ahora sigue siendo viable.

5.- El 14/7/2023 se registraba un escrito a la SG en relación a las emisoras **TETRA**, con especial hincapié en el tema de la **anonimización** en el grabado de sus datos y codificación de Agentes Medioambientales y personal Técnico en evitación de difusión de datos personales por la emisora.

6.- El 14/7/2023 se registraba un escrito a Jefatura de Servicio de Recursos Humanos, en el que tras haber llegado a un acuerdo con la anterior SG, ahora Consejera, sobre las licencias del **programa Empleado 360 se iba a dar a AAMM las licencias de 50Gb**, en la actualidad sólo las disponen algunos coordinadores y hay multitud de AAMM que continúan con el webmail.

En este escrito, también se recordaba del incumplimiento de la *Orden 162/2021, de 28 de octubre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se regula la acreditación, uniformidad e imagen institucional del Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla-La Mancha* en los artículos 5.e), 12, 18.1 y disposición adicional séptima, en lo referente a la **dotación de la firma electrónica anonimizada con nuestro NIP**, tema recurrente en otras muchas CAM.

**Solicitamos** además que tal y como se establece en dicha orden cita en la disposición adicional sexta. correo profesional lo siguiente: *“Se adoptarán las medidas necesarias para que los agentes medioambientales puedan disponer de una cuenta de correo electrónico para comunicarse con la ciudadanía en la que no aparezcan sus datos personales.*

[@CCOOAgentesJCCM](#)



Con esta finalidad, **al menos las demarcaciones territoriales de Agentes Medioambientales dispondrán de un correo corporativo** de grupo en el que estén incluidos la totalidad de agentes de la demarcación en activo desde el cual se podrán enviar y recibir mensajes. La imagen y la **nomenclatura de dicho correo deberá seguir las pautas corporativas y de homogeneidad** fijadas por la Consejería a la que se encuentre adscrito el Cuerpo de Agentes Medioambientales.”

Proponemos como: [AAMM.Almodovardelcampo@jccm.es](mailto:AAMM.Almodovardelcampo@jccm.es) o la que consideren.

7.- **Fecha prevista de toma de posesión de l@s nuev@s AAMM** que están pendientes de saber la nota del último examen (y cuando les van a dar la nota). La campaña de IIFF está a la vuelta de la esquina y serían deseables 2 cosas:

- a. Que entren en destino definitivo para no crear problemas como en la última toma de posesión.
- b. Que les diera tiempo a recibir el curso básico de IIFF para que quienes no hubieran trabajado nunca en la administración tuvieran la habilitación para poder hacer las prácticas y en la 2ª parte del verano poder realizar guardias de incendios dado que cada vez es más complicado cubrir los servicios de guardia debido al

8.- Solicitamos se entregue copia del **“protocolo general de emergencia para la búsqueda de personas”** el cual supimos de su supuesta existencia al ser mencionado por personal Técnico de Prevención y Extinción de Incendios del COR en el Comité Sectorial de Seguridad y Salud, así como el estado del futuro **“protocolo específico para las colaboraciones”** que también se mencionó en dicho Comité y se dijo que **“se estaba redactando”** así como que se dé participación a la parte social en su redacción, pues afecta a la seguridad y salud de l@s trabajador@s ejerciendo además la dirección de la emergencia.

En dicho Comité también se manifestó la queja por parte de CCOO en referencia al “Plan de Formación para el personal adscrito al SEIF” que no se perdieran los cursos de “Búsqueda de personas en grandes áreas” y el de “Sucesos por fenómenos naturales: nevadas e inundaciones” y en la que el personal Técnico de Prevención y Extinción Incendios del COR, dijo textualmente que **“se impartirán por la Escuela de Protección Ciudadana”** y a continuación el DGFP citamos textualmente **“indica que se hablará con la DG de Protección Ciudadana para que en estos cursos se incluya al Cuerpo de Agentes Medioambientales”** habiendo sido publicada la formación observamos que no existe el curso de nevadas e inundaciones, y que en el curso de “Búsqueda de personas en grandes áreas” no están incluido el Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales.

**Solicitamos mayor formación en Emergencias impartida por la Escuela de Protección Ciudadana, toda vez que participamos sistemática en todo tipo de emergencias climáticas, naturales y sanitarias.**



¿Cómo se van a gestionar estas carencias formativas y cuales han sido las gestiones y respuestas de DGPC para no estar incluidos en una formación en la que confluyen diferentes colectivos y la coordinación y formación común sería clave para un éxito de las actuaciones?

9.- Solicitamos **información y formación teórica-práctica**, sobre uso limitaciones relativas a los nuevos coches adquiridos (**Mitsubishi eclipse cross phev**). La propia ERL de Agentes Medioambientales establece la obligatoriedad de formación teórico-práctica cuando se adquieran material y equipos nuevos especialmente si se tratan de nuevas tecnologías.

10.- Solicitamos **información y formación teórico-práctica** respecto al uso, custodia de datos e imágenes, y limitaciones si las hubiere para el uso de las cámaras y arnés para su fijación en el pecho. La propia ERL de Agentes Medioambientales establece la obligatoriedad de formación teórico-práctica cuando se adquieran material y equipos nuevos especialmente si se tratan de nuevas tecnologías.

11.- Solicitamos un **plan integral de adaptación y creación de Centros de Trabajo para agentes medioambientales** que esté adaptado a las necesidades y funciones reales del colectivo, que incluyan lugares habilitados y suficientemente dimensionados para albergar los vestuarios y taquillas que permita el almacenaje de todos los EPIs que usan los trabajadores, aparcamientos cerrados y provistos de puntos de carga para los nuevos vehículos, lugares separados físicamente de los anteriores para el almacenaje de decomisos, sustancias y animales con riesgo químico o biológico, etc. y demás medidas establecidas por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales. (Ya solicitado por CC00 en CAM de 24 DE MAYO DE 2021).

12.- **Solicitamos información existente a día de hoy y participación, como delegados de personal y delegados de salud laboral, sobre las medidas preventivas que debe adoptar la Administración respecto a la limpieza y descontaminación de los EPIs** que puedan estar en contacto con riesgos biológicos, químicos y cancerígenos. Se nos ha comunicado que se están estudiando opciones y solicitamos la participación tanto es este foro Comisión Asesora Mixta como en los Comités de Seguridad y Salud.

13.- **Solicitamos la mejora del parque móvil del Cuerpo Profesional de Agentes Medioambientales** haciendo hincapié en que los vehículos que se adquieran deben estar dotados de reductora. Solicitamos que parte millonario del presupuesto de incendios ( *93,2 millones de euros, de los cuales 55,2 fueron dedicados a prevención y los otros 40 a extinción*) sea destinado a material y equipos, incluyendo vehículos todo terreno con reductora, necesario





servicios a la ciudadanía

# Preguntas

#CAM24E



para el personal este colectivo adscrito al SEIF que realiza funciones de prevención y extinción de incendios durante todo el año.



Coordinadora Regional Agentes Medioambientales

FSC-CCOO de Castilla-La Mancha

C/ Doctor Fernández Iparraguirre, 12, 2ª planta. 19001 Guadalajara

Telf.: 630872491 Fax: 949215027

forestalesclm@cm.ccoo.es WWW.fsc.ccoo.es

[@CCOOAgentesJCCM](https://twitter.com/CCOOAgentesJCCM)

5 de 5

